

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**



**LOS INCIDENTES EN EL TRIBUNAL DE TIERRA DE LA JURISDICCIÓN
ORIGINAL DE MONTECRISTI. PERIODO FEBRERO 2012 - FEBRERO 2013**

**INFORME FINAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
MAGISTER EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

PRESENTADO POR:

LICDA. CLARA LUZ BETANCES BÁEZ
LICDA. YENNI CAROLINA JIMENEZ VASQUEZ

**ASESORA
DRA. YANET JIMINIAN**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
MAYO, 2013**

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria.....	Pág.
Agradecimientos.....	I
Compendio.....	IV
	V

CAPITULO I ASPECTOS INTRODUCTORIOS

1.1 Antecedentes de la investigación.....	1
1.2 Planteamiento del problema.....	4
1.3. Sistematización.....	7
1.4- Objetivos de la investigación.....	8
1.4.1- Objetivo General.....	8
1.4.2- Objetivos específicos.....	8
1.5 Justificación.....	8
1.6- Delimitación.....	10
1.7- Limitaciones.....	11

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1 La Provincia de Montecristi.....	12
2.2 Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria.....	19
2.2.1 Jueces de la Jurisdicción Inmobiliaria.....	20
2.3 Tribunales de Jurisdicción Inmobiliaria en Montecristi.....	22
2.3.1 Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte.....	22
2.3.2 Tercera Cámara, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso Tributario de la Suprema Corte de Justicia de Montecristi.....	24
2.3.3 Ley de Registro Inmobiliario 108-05.....	24
2.4 Breve Reseña Histórica de los Incidentes.....	25
2.4.1 Las Excepciones en el Derecho Romano.....	25
2.4.2 Los Incidentes en el Derecho Francés.....	27
2.4.3 Evolución de los Incidentes en la República Dominicana.....	28
2.4.4 Definición de los Incidentes.....	29
2.4.5. Situación Jurídica Actual de los Incidentes en República Dominicana.....	29
2.4.6 Clases de incidentes.....	30
2.4.6.1 Las Excepciones.....	30
2.4.6.2 Incidentes de la Prueba.....	31
2.4.6.3 La Litis Contestatio.....	32
2.4.6.4 Los Medios de Inadmisión.....	33
2.4.6.5 Los Incidentes en la Materia Ordinaria.....	34
2.4.6.6 Los Medios de Inadmisión Relacionados con la Materia de tierras.....	35
2.4.6.6.1 El Carácter de Orden Público de los medios de Inadmisión en Materia de Tierras.....	35
2.4.6.6.2 El Plazo Prefijado como Medio de Inadmisión por ante el Tribunal de Jurisdicción Original.....	36

2.4.5.3 La Prescripción de la Acción como Medio de Inadmisión por ante el Tribunal de Jurisdicción Original.....	37
2.4.6.7 La Autoridad de la Cosa Juzgada como medio de Inadmisión.....	38
2.4.6.8 Algunos Medios de Inadmisión Presentados por ante el Tribunal de Jurisdicción Original no Enunciados por la Ley 834 de 1978.....	39
2.5 Los Medios de excepción por ante el Tribunal de Jurisdicción Original.....	43
2.5.1 Los medios de Excepción más frecuentes ante el Tribunal de Jurisdicción Original.....	43
2.5.2 La no Aplicación de la Fianza Judicatum Solvi por ante el Tribunal de Jurisdicción Original.....	44
2.5.3 Algunas consideraciones a si se aplica o no el Medio de Excepción por Litispendencia o Conexidad por ante el Tribunal de Jurisdicción Original.....	44
2.6 La Incompetencia por ante el Tribunal de Jurisdicción Original.....	46
2.6.1 La Incompetencia Absoluta.....	47
2.6.2 La Incompetencia Relativa.....	48
2.7 El Secuestro Judicial por ante el Tribunal de Jurisdicción Original.....	48
2.7.1 Competencia del Tribunal de Jurisdicción Original para Dictar el Secuestro Judicial.....	49
2.7.2 Procedimiento a seguir al momento de conocer del Secuestro Judicial.....	49
2.7.1 Análisis de los Nuevos Incidentes que pueden presentarse.....	49
2.7.2 El Proceso en la Ley 108-05.....	53
2.8 Causas y efectos de los incidentes.....	54
2.8.1 El insuficiente número de jueces.....	54
2.8.2 Deficiente organización.....	54
2.8.3 Escaso rendimiento de los jueces.....	54
2.8.4 La existencia de procedimientos inadecuados.....	55
2.8.5 La actuación de las partes y su conducta procesal.....	55

CAPITULO III METODOLOGIA

3.1 Diseño, Tipo de Investigación y método.....	56
3.1.2 Tipo De Investigación.....	58
3.3 Universo y muestra.....	60
3.3.1 Universo.....	60
3.3.2 Muestra.....	60
3.4 Procedimiento para la Recolección de Datos.....	62
3.5- Procedimiento para el Análisis de Datos.....	62
3.6- Validez y Confiabilidad.....	63

CAPITULO IV PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

**CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
ANEXOS**

LISTA DE TABLAS Y GRAFICOS

Tabla y gráfico No.1

Año de ejercicio en la profesión de abogado: 66

Tabla y gráfico No.2

¿Cuál es su nivel académico? 67

Tabla y gráfico No.3

¿Podría usted decir la cantidad de casos incidentes que se produjeron en el periodo 2012-2013? 68

Tabla y gráfico No.4

¿Podría usted decir las razones de estas causas que provocan incidentes? 69

Tabla y gráfico No.5

¿A usted cuáles son los tipos de incidentes que se presente con más frecuencia en el Tribunal de Montecristi? 70

Tabla y gráfico No.6

¿Cuál es el plazo que toma el Tribunal para fallar un expediente? 71

Tabla y gráfico No.7

¿Cuáles son los efectos que provocan los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Original de Montecristi? 72

Tabla y gráfico No.8

Expedientes de casos que presentaron incidentes 76

Tabla y gráfico No.9

Tipos de incidentes presentados en los expedientes archivados. 77

COMPENDIO

El tema de investigación trata el Análisis Los Incidentes En El Tribunal De Tierra De La Jurisdicción Original De Montecristi. Periodo Febrero 2012 - Febrero 2013

En el sistema jurídico dominicano existen distintos procedimientos, agrupados atendiendo a diferentes criterios o razones.

Los incidentes en materia inmobiliaria lo cuales se caracterizan por la celeridad, lo que se justifica por la respuesta urgente que requiere la situación especial y particular en que se encuentra el demandante y, eventualmente, el demandado si la decisión no le es favorable.

Las causas que originan la problemática indicada, las dificultades que se derivan de la misma y las posibles soluciones, constituyen el objeto de este trabajo.

Actualmente en el país, en los diferentes tribunales de Tierras de Jurisdicción Original de Primera Instancias, se han llenado de archivos de expediente sin fallar, debido a los diferentes incidentes que se presentan durante los litigio. A pesar de que la ley 108-05 y sus reglamentos establecen los plazos para fallar en materia inmobiliaria.

Por lo que en esta investigación se trataran los incidentes que se producen en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi, durante el periodo febrero 2012 febrero 2013.

Se puede decir que estos Incidentes son los causantes del retardo en los fallos de los expedientes, lo que ocasionan grandes conflicto, pérdida de tiempo y gasto innecesario a los litigantes en materia inmobiliaria.

Por tal motivo, se tratará de investigar la cantidad de incidentes, los tipos de incidentes que se dan con más frecuencias, el conocimiento que poseen los

abogados que litigan en materia inmobiliaria, las causas y efectos que ocasionan y saber si se cumple lo establecido por la Ley 108-.05, en cuanto a los plazos y cuales estrategias utilizan los jueces para la agilización de los expedientes.

A este respecto, la Ley 108-05, busca resolver un problema en lo que a materia de tierras se refiere, la misma trata de actualizar todos los expedientes en todo estado de causa, y hacer que en esta materia los casos sean rápidos, fáciles y contradictorios, sin tener que esperar mucho tiempo, pero la forma de los abogados manejan los incidentes la hace lenta, dilatando los procesos.-

Realmente el legislador no le contempla a los Jueces un tiempo para fallar los Incidentes, sino que el mismo le otorga al Juez la soberana apreciación, de si desea fallarlos al momento de solicitarlo o en caso contrario, si desea fallarlos conjuntamente con el fondo del litigio.

Dentro de los objetivos que afianzan esta investigación están el Objetivo General, el cual consiste en “Analizar los incidentes que se presentan en el Tribunal de Tierra De Jurisdicción Original de Montecristi durante, el período febrero 2012 - febrero 2013.

El mismo busca ser logrado, dando respuestas a los siguientes objetivos específicos:

Determinar la cantidad de incidentes que se presentan durante los litigios inmobiliarios en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi, durante el periodo febrero 2012 - febrero 2013.

Verificar los tipos de incidentes que se presentan durante los litigios inmobiliarios en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi, durante el periodo febrero 2012 - febrero 2013.

Determinar el nivel de conocimiento que poseen los abogados que trabajan en materia inmobiliaria en lo que concierne a los incidentes en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi.

Verificar las causas que generan los incidentes que se presentan en el Tribunal Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi.

Identificar los efectos que generan los incidentes que se presentan durante los litigios inmobiliarios en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi.

Esta investigación reviste una importancia fundamental, ya que la agilización de los Incidentes permite a los usuarios del sistema de Tierras, terminar con los procesos de una forma más rápida, y que no se tomen tanto tiempo para fallar los casos como ocurría anteriormente.

Además se quiere conocer de qué forma el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi ha avanzado en la agilización de los incidentes.

En el aspecto teórico es importante, pues aportará informaciones y datos que le serán de mucho beneficio a otros investigadores estudiantes de la materia y a todo el que le interese este tema.

Para las investigadoras constituye un tema de gran importancia, ya que podrán aplicar sus conocimientos en el área inmobiliaria, como es los incidentes.

Este trabajo aportará conocimientos relativos a los Incidentes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi, y la forma de cómo contrarrestar y agilizar los Incidentes, o sea, que no sean un obstáculo para que los Jueces puedan fallar de una forma rápida, eficiente y sobre todo con equidad.

Esta investigación estará delimitada en Persona: Esto lo conforman los abogados que trabajan en materia inmobiliaria y la jueza del Tribunal de Tierra de

Jurisdicción Original de Montecristi, la cual se le aplicara la Entrevistas y a los Abogados de Montecristi, se les aplicaran la Encuesta.

Espacio: Lo conforma el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi y tiempo, el periodo, Febrero 2012 - Febrero 2013.

El enfoque es cuantitativo es utilizado por las investigadoras para analizar la hipótesis formulada un contexto por particular respecto a la investigación.

El diseño de este estudio es de forma transversal, porque se realizó en un periodo específico Febrero 2012, febrero 2013; no es experimental debido que no implica experimento ya, que el propósito fundamental es describir los resultados a través de cantidades y porcentajes.

El estudio es cuantitativo por que se buscó los hallazgos de la misma y aplicado a los instrumentos y expresados en tablas y gráficos. Para medir las variables, las cuales se toman los valores numéricos y se describen en el análisis estadísticos se utilizó la muestras del universo de los abogados y del juez, los datos que realizaron las investigadoras en esta investigación es bibliográfica, de campo y descriptiva.

En método deductivo se partió de lo general a lo particular para aportar conclusiones generales.

La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento el cuestionario a los abogados y a la Jueza.

La población determinado por la cantidad de abogados inscripto en colegio de abogado de la Jurisdicción inmobiliaria del Distrito Judicial de Montecristi es de 367, lo cual el resultado es 58 abogados basado confiabilidad 90% error un diez 10% para la selección de la muestra se utilizó la fórmula de Fisher y Navarro (1996, pp. 42-43)

y se entrevistó a la Jueza de Jurisdicción Original de Montecristi.

Se realizó un cuestionario a los 58 abogados que resultó la muestra para obtener las informaciones, nos trasladamos al Tribunal de Jurisdicción original de Montecristi y al despacho del Juez de la Sala I para la entrevista y solicitar una certificación.

El procedimiento para el análisis de los datos, se ordenaron los cuestionario, se tomaron la cantidad de respuesta obtenida de total de abogados, luego se tabularon las opiniones dada en la encuesta a los abogados para la interpretación de los datos.

La información se presenta a través de las tablas estadísticas con la frecuencia y porcentaje gráfico, de barra, a cada una de las preguntas aplicadas en la encuesta y una interpretación para la entrevista del Juez.

Como parte de las conclusiones a las cuales se llegó, fueron:

En cuanto al objetivo específico No. 1, que consiste en Determinar la cantidad de incidentes que se produjeron en el período febrero 2012-febrero 2013, se comprobó que el 36% de los abogados afirman que la cantidad de incidentes producidos en el período febrero 2012 - febrero 2013, es aproximadamente de 10 a 20 casos, en cambio la jueza afirma se fueron registrados en este período ciento nueve (109) casos en total de los cuales ciento siete (107) fueron fallados inmediatamente por la jueza y sólo dos (2) estaban pendientes de fallo.

En cuanto al objetivo al objetivo específico No.2, Verificar los tipos de incidentes en la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Judicial de Montecristi, se pudo establecer que con relación a la problemática de esta investigación, que los más frecuentes, según el 55% de los abogados, son relacionados a razones de

excepciones, el 31% incidentes relativos a la prueba, y el 14% los relativos a la suspensión e interrupción de instancia, siendo corroborado tanto por abogados como por la jueza del Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Montecristi.

Dejando la Jueza establecido, que son muchos los casos que se han resuelto en la misma audiencia, pero también existen algunos casos en que se reserva el fallo y se acumulan las pruebas para ser fallados conjuntamente con el fondo.

En cuanto al objetivo al objetivo específico No.3. Este consiste en determinar el nivel de conocimiento que poseen los abogados que trabajan en materia inmobiliaria con respecto al tema de los incidentes, a lo que se determinó que la

Se evidenció que la mayoría de abogados que trabajan en materia inmobiliaria, en especial en el tema que ocupa esta investigación, como lo son los incidentes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi, está relacionado el tiempo en ejercicio, ya que los mismos acumulan conocimientos de acuerdo a la preparación académica y a los años en ejercicio.

En cuanto al nivel académico de los abogados, el 41% son doctores en derecho, el 26% son licenciados en la carrera, un 24% tienen maestrías y un 9% postgrado.

En cuanto a la cantidad de años que tienen en ejercicio el 34% dijo tener de 3 a 5 años, el 26% de 7 a 10 años, el 16% más de 15 años, el 14% de 11 a 15 años y un 10% afirmó tener de 1 a 3 años.

Para el caso de la Jueza quien ostenta grado de maestría en derecho, teniendo en su haber postgrados y diplomados en el área, pero en especial tiene de 11 a 15 años en ejercicio, y ejerciendo el puesto como Jueza en el Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria de Montecristi cuenta con 8 años. Lo que establece un

amplio conocimiento en relación a la jurisdicción inmobiliaria, tanto ella personalmente como muchos de los abogados de este tribunal.

Por lo que se puede concluir que el nivel de conocimiento que ostentan tanto los abogados como la jueza es alto, ya que los profesionales que están ejerciendo dicho trabajo, ostentan muchos años en ejercicio, por lo tanto han acumulado grandes conocimientos en cuanto al tema, por lo que evidencian buen manejo con relación a los incidentes, siendo corroborado con el buen trabajo realizado por la Jueza, quien en un año, con 109 casos de incidentes, han sido fallados 107, considerándose casi un 100% de casos fallados satisfactoriamente.

En cuanto al objetivo al objetivo específico No.4. Verificar las causas que generan los incidentes que se presentan en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi, del Distrito Judicial de Montecristi, ha quedado establecido que las mismas se presentan más frecuentemente, un 34% a la demora procesal, el 31% solicitud de las partes, 21% demora por parte del tribunal, pero también existen otras que afectan los fallos, que son la demora por parte del Tribunal. (Certificación anexa).

De acuerdo al objetivo No. 5. Identificar cuáles fueron los efectos productos de los incidentes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi, de acuerdo a los datos arrojados en la investigación, se determinó que los efectos productos de los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria, el 43% ocurrió por dilatación en los casos, 35% por la demora en el proceso, 14% por la pérdida de tiempo y finalmente un 8% pérdida monetaria, siendo corroborado por la respuesta de la jueza.

Finalmente con relación al objetivo No. 6. El cual consiste en Determinar el plazo para fallar los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Judicial de Montecristi, se estableció que no existe un plazo fijo, sino que algunos como el medio de inadmisión y el medio de excepción, se acogen para ser fallados

conjuntamente con el fallo, y éstos no tienen un plazo de tiempo establecido, en cambio otros se fallan en todo estado de causa, como son la perención de la instancia, falta de calidad, competencia del tribunal, la que extingue, modifica o suspende un proceso.

Se determinó según los abogados, que el 43% dijo que es de 3 meses, el 28% de 1 año, 15% dijo que 2 años y un 14% respondió que más de 2 años.

En cambio, la Jueza manifestó que en el caso de las excepciones y los medios de inadmisión, personalmente ella prefiere decidirlos conjuntamente con el fondo para agilizar el proceso, pero hay incidentes que es oportuno que sean decididos inmediatamente.

En definitiva se comprobó que los incidentes en materias de tierras ocurren con frecuencia, pero en su momento oportunos son fallados inmediatamente, lo cual no traen consecuencias mayores, y que el tiempo estipulado de esta investigación, satisfactoriamente muchos fueron fallados inmediatamente, otros se tomaron su tiempo, pero sólo una ínfima parte (2 expedientes) aún están pendientes de fallo.

En conclusión del Objetivo General, que es Analizar los Incidentes que se presentan en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi durante el período Febrero 2012- febrero 2013, que una de las finalidades de la ley 108-05, es la agilización de todo proceso judicial en torno a la Jurisdicción Inmobiliaria, ya que actualmente el proceso de modernización judicial a partir de la modificación de la Constitución de la República, es la de producir cambios necesarios en pro de traer a la sociedad garantía, seguridad y confianza al sistema judicial dominicano.

Por lo que se puede evidenciar un gran control en cuanto a la presencia de incidentes en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi, determinándose una incidencia positiva, ya que la forma en que se están manejando garantiza un ambiente de justicia, agilización del proceso y fallo de los expedientes en un plazo y tiempo razonable.

Tomando en cuenta las debilidades encontradas en el análisis se recomienda:

A la Suprema Corte de Justicia:

Desarrollo de un programa de reeducación de los Jueces de los Tribunales de la República, así como de los diferentes municipios y Provincias, para que se tome conciencia de la importancia económica, social, política y jurídica de que los casos sean resueltos en el tiempo dispuesto, evitando así gastos innecesarios, tanto para el Estado, como para las partes envueltas en litis.

Creación de un programa de concientización, para los jueces, dada la poca disposición de resolver los problemas encontrados en el fallo de los expedientes, que se ha confirmado que en nuestro medio es normal encontrarnos con procesos que tienen años de estar esperando el pronunciamiento de un Juez o de un Magistrado, que cuyo contenido no presenta extraordinarias dificultades y que, incluso, en las etapas iniciales pudieron ser tratados con celeridad suficiente, y finalmente no terminar con el fallo correspondiente.

Creación de una comisión especial con jurisdicción nacional, con representantes en cada Tribunal de Jurisdicción Original, que se encargue de mantener al día todos los plazos de los procedimientos que se sigan en dichos tribunales, especialmente el plazo que establece el Art. 67 de la Ley 108-05, sobre Registro Inmobiliario.

A los abogados que Litigan en la Jurisdicción Inmobiliaria de Montecristi.

A fondo los pasos y estrategias establecidas para que hagan más eficiente el uso racional de la figura jurídica, para que así exploten los beneficios que pueden proporcionar a las partes en el procedimiento, por lo que busquen un nivel de conocimiento mayor, tomando cursos, talleres, post grados sobre la materia, para que puedan adquirir más conocimiento hacia los procedimientos que puedan elevar incidentes en materia inmobiliaria, y manejándolos sin ningún contratiempo.

CONCLUSIONES

Luego de haber terminado la investigación con respecto a la " Los Incidentes en el Tribunal de Tierra de la Jurisdicción Original de Montecristi. Periodo Febrero 2012 - Febrero 2013", en consecuencia, y dando respuestas a los objetivos de esta investigación, las conclusiones de la presente tesis se muestran a continuación:

En cuanto al objetivo específico No. 1, que consiste en Determinar la cantidad de incidentes que se produjeron en el período febrero 2012-febrero 2013, se comprobó que el 36% de los abogados afirman que la cantidad de incidentes producidos en el período febrero 2012 - febrero 2013, es aproximadamente de 10 a 20 casos, en cambio la jueza afirma se fueron registrados en este período ciento nueve (109) casos en total de los cuales ciento siete (107) fueron fallados inmediatamente por la jueza y sólo dos (2) estaban pendientes de fallo.

En cuanto al objetivo al objetivo específico No.2, Verificar los tipos de incidentes en la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Judicial de Montecristi, se pudo establecer que con relación a la problemática de esta investigación, que los más frecuentes, según el 55% de los abogados, son relacionados a razones de excepciones, el 31% incidentes relativos a la prueba, y el 14% los relativos a la suspensión e interrupción de instancia, siendo corroborado tanto por abogados como por la jueza del Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Montecristi.

Dejando la Jueza establecido, que son muchos los casos que se han resuelto en la misma audiencia, pero también existen algunos casos en que se reserva el fallo y se acumulan las pruebas para ser fallados conjuntamente con el fondo.

En cuanto al objetivo al objetivo específico No.3. Este consiste en determinar el nivel de conocimiento que poseen los abogados que trabajan en materia inmobiliaria con respecto al tema de los incidentes, a lo que se determinó que la

Se evidenció que la mayoría de abogados que trabajan en materia inmobiliaria, en especial en el tema que ocupa esta investigación, como lo son los

incidentes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi, está relacionado el tiempo en ejercicio, ya que los mismos acumulan conocimientos de acuerdo a la preparación académica y a los años en ejercicio.

En cuanto al nivel académico de los abogados, el 41% son doctores en derecho, el 26% son licenciados en la carrera, un 24% tienen maestrías y un 9% postgrado.

En cuanto a la cantidad de años que tienen en ejercicio el 34% dijo tener de 3 a 5 años, el 26% de 7 a 10 años, el 16% más de 15 años, el 14% de 11 a 15 años y un 10% afirmó tener de 1 a 3 años.

Para el caso de la Jueza quien ostenta grado de maestría en derecho, teniendo en su haber postgrados y diplomados en el área, pero en especial tiene de 11 a 15 años en ejercicio, y ejerciendo el puesto como Jueza en el Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria de Montecristi cuenta con 8 años. Lo que establece un amplio conocimiento en relación a la jurisdicción inmobiliaria, tanto ella personalmente como muchos de los abogados de este tribunal.

Por lo que se puede concluir que el nivel de conocimiento que ostentan tanto los abogados como la jueza es alto, ya que los profesionales que están ejerciendo dicho trabajo, ostentan muchos años en ejercicio, por lo tanto han acumulado grandes conocimientos en cuanto al tema, por lo que evidencian buen manejo con relación a los incidentes, siendo corroborado con el buen trabajo realizado por la Jueza, quien en un año, con 109 casos de incidentes, han sido fallados 107, considerándose casi un 100% de casos fallados satisfactoriamente.

En cuanto al objetivo al objetivo específico No.4. Verificar las causas que generan los incidentes que se presentan en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi, del Distrito Judicial de Montecristi, ha quedado establecido que las mismas se presentan más frecuentemente, un 34% a la demora procesal, el

31% solicitud de las partes, 21% demora por parte del tribunal, pero también existen otras que afectan los fallos, que son la demora por parte del Tribunal. (Certificación anexa).

De acuerdo al objetivo No. 5. Identificar cuáles fueron los efectos productos de los incidentes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Montecristi, de acuerdo a los datos arrojados en la investigación, se determinó que los efectos productos de los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria, el 43% ocurrió por dilatación en los casos, 35% por la demora en el proceso, 14% por la pérdida de tiempo y finalmente un 8% pérdida monetaria, siendo corroborado por la respuesta de la jueza.

Finalmente con relación al objetivo No. 6. El cual consiste en Determinar el plazo para fallar los incidentes en el Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Judicial de Montecristi, se estableció que no existe un plazo fijo, sino que algunos como el medio de inadmisión y el medio de excepción, se acogen para ser fallados conjuntamente con el fallo, y éstos no tienen un plazo de tiempo establecido, en cambio otros se fallan en todo estado de causa, como son la perención de la instancia, falta de calidad, competencia del tribunal, la que extingue, modifica o suspende un proceso.

Se determinó según los abogados, que el 43% dijo que es de 3 meses, el 28% de 1 año, 15% dijo que 2 años y un 14% respondió que más de 2 años.

En cambio, la Jueza manifestó que en el caso de las excepciones y los medios de inadmisión, personalmente ella prefiere decidirlos conjuntamente con el fondo para agilizar el proceso, pero hay incidentes que es oportuno que sean decididos inmediatamente.

En definitiva se comprobó que los incidentes en materias de tierras ocurren con frecuencia, pero en su momento oportunos son fallados inmediatamente, lo cual

no traen consecuencias mayores, y que el tiempo estipulado de esta investigación, satisfactoriamente muchos fueron fallados inmediatamente, otros se tomaron su tiempo, pero sólo una ínfima parte (2 expedientes) aún están pendientes de fallo.

En conclusión del Objetivo General, que es Analizar los Incidentes que se presentan en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi durante el período Febrero 2012- febrero 2013, que una de las finalidades de la ley 108-05, es la agilización de todo proceso judicial en torno a la Jurisdicción Inmobiliaria, ya que actualmente el proceso de modernización judicial a partir de la modificación de la Constitución de la República, es la de producir cambios necesarios en pro de traer a la sociedad garantía, seguridad y confianza al sistema judicial dominicano.

Por lo que se puede evidenciar un gran control en cuanto a la presencia de incidentes en el Tribunal de Tierra de Jurisdicción Original de Montecristi, determinándose una incidencia positiva, ya que la forma en que se están manejando garantiza un ambiente de justicia, agilización del proceso y fallo de los expedientes en un plazo y tiempo razonable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilera, J. (2011). *Historia y Patrimonio de Montecristi*. Tomado en fecha 28 de febrero del 2012 en <http://www.slideshare.net/angelina0430/historia-y-patrimonio-de-montecristi>

Álvarez, A. (1986). *Estudio de la Ley de Tierras*. Segunda edición. Santo Domingo Editorial Tiempo.

Cabanellas, G. (1730). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires-Argentina.

Capitán, H. (1930). *Vocabulario Jurídico*. De Francia's París, Buenos Aires, Santo Domingo, Ediciones Depalma.

Cedeño, V. (2009). *Derecho Registral y Jurisprudencia Inmobiliario*. Primera Edición, Librería Jurídica Virtual, Santo Domingo, R.D.: Ediciones Jurídica Trajano Potentini.

Ciprián, R. (2009) *Tratado de Derecho Inmobiliario, volumen 1 (Bases constitucionales y Legales; jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos)*. Segunda edición. Santo Domingo: Impresión Editora Alfa y Omega.

Ciprián, R. (2009). *Tratado De Derecho Inmobiliario, (Bases Constitucionales y Legales; Jurisprudencias, Doctrina y Procedimientos. volumen 11*. Santo Domingo: Impresión Editora Alfa y Omega.

Contreras y Vargas. (2009). *Los Incidentes de la Prueba Literal Ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega, Sala1 y 11*. Universidad Abierta para Adultos (UAPA), Santiago, R.D.

Diccionario Jurídico Espasa. (1998). *Madrid España*: Editorial Espasa Calpe, S. L.,
Enciclopedia Libre On Line (2013, Tomado en fecha 5 de marzo del 2013
es.wikipedia.org/wiki/Montecristi. (República Dominicana)

Hernandez Y. (2012). *Los Incidentes del Embargo Inmobiliario*: primera Edición,
Santo Domingo, República Dominicana: Editora Soto Castillo.

Hernandez, R., Fernández, C.; Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*.
Quinta Edición, Impreso en Chile: impresora R. R. Domnellis.

Minaya, A. y Ortega, E. (2011). *Incidentes de la prueba Literal ante el Tribunal de
Jurisdicción Original, Sala 1, del Municipio de Santiago*, periodo Enero 2010-
Enero 2011. Universidad Abierta para Adultos (UAPA)

Monción, S. (2011). *La Litis, Los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la
Jurisdicción Inmobiliaria Formularios y Jurisprudencias*. Primera Edición,
Santiago Republica Dominicana: Impresión; Omnimedia, S. A., Impresos
Comerciales.

Monción, S. (2011). *La Litis, los Incidentes y la demanda en Referimiento en la
Jurisdicción Inmobiliaria Formularios y Jurisprudencias*. Segunda Edición
Santiago, Republica Dominicana: Santo Domingo, República Dominicana.
Editora Centenario, S. A.

Petit, E.(1997). *Tratado Elemental de Derecho Romano*. Moca, República
Dominicana: Editora Dalis.

República Dominicana. (1998). *Ley No.267-98 Promulgación de la Suprema Corte de
Justicia*.

República Dominicana. (1998). *Ley No.834 Y 845 Sobre Procedimiento Civil*, Santo Domingo.

República Dominicana (2002). *Código Civil*. Santo Domingo, República Dominicana: Gaceta Judicial.

República Dominicana (2002). *Código de procedimiento Civil de la Republica Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana: Gaceta Judicial.

República Dominicana (2002). *Constitución de la Republica Dominicana*, 1ra, edición, Santo Domingo, República Dominicana: Editora Tavares.

República Dominicana (2005). *Ley No. 108-05 del 23 de marzo del 2005 sobre el Registro Inmobiliario*. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Manatí.

República Dominicana: Normativa de la Jurisdicción Inmobiliaria.

Reyes, O. y Zorrilla, L (2011) *Historia y Patrimonio de Montecristi*. Revisado en <http://www.slideshare.net/angelina0430/historia-y-patrimonio-de-montecristi>

Santana, V. (1998). *Los Recursos Ante El Tribunal de Tierras*. Primera edición, Santo Domingo, República Dominicana: Editora Centenario.

Tavares, F. (1996). *Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano*. Volumen III, Santo Domingo, República Dominicana: Editora Centenario.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.
Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do